



Proyecto de Resolución
La Cámara de Diputados de la Nación

Resuelve:

Repudiar el anuncio del presidente de la Nación, Javier Milei, de instalar en la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego; una Base Naval conjunta con el Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica.

JORGE RICARDO HERRERA

Diputado Nacional – LA RIOJA



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El Presidente de la Nación viajó el jueves 4 de abril por la noche a la ciudad de Ushuaia, para reunirse con la Jefa del Comando Sur de Los EEUU, General Laura Richardson. Allí, formuló el anuncio de la instalación de la Base Conjunta entre Argentina y Estados Unidos, sin dar mayores detalles respecto si se compartiría la Base Naval Argentina, ya existente, o si se crearía una nueva base.

"Se trata de un gran centro logístico que constituirá el puerto de desarrollo más cercano a la Antártida y convertirá a nuestros países en la puerta de entrada al continente blanco", detalló Milei.

La Constitución de la Nación Argentina en su artículo 75, inciso 28 claramente le da la potestad al Congreso de la Nación para resolver tanto el ingreso de tropas extranjeras a nuestro país, como el envío de tropas argentinas al exterior.

Artículo 75.- Corresponde al Congreso:

28. Permitir la introducción de tropas extranjeras en el territorio de la Nación, y la salida de las fuerzas nacionales fuera de él.

Por lo tanto, la decisión emanada del Jefe de Estado es absolutamente inconstitucional.



Una vez más, pretende saltarse al Poder Legislativo.

También es evidente que dicha propuesta sería absolutamente contraria al resguardo de nuestra soberanía nacional. Teniendo en cuenta que ya tenemos una disputa con el Reino Unido de Gran Bretaña, no sólo por las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, sino por el territorio antártico.

Cuando el presidente dice que "nuestros países serán la puerta de entrada al continente blanco", plantea la peligrosa intervención de una tercera potencia en este conflicto ya existente y de larga data.

Cabe mencionar, en primer lugar, que la entrada en vigencia en 1961 del Tratado Antártico (firmado por Argentina, Nueva Zelandia, Australia, Noruega, Bélgica, Sudáfrica, Rusia, Chile, Francia, Gran Bretaña, Japón y Estados Unidos con el fin de garantizar el uso exclusivamente pacífico del continente antártico) le dio un freno a cualquier futura disputa soberana en el territorio. Esto significa que, a partir de su entrada en vigencia, sólo los países que tenían reclamos soberanos con anterioridad podían mantenerlos tal y como estaban (sin la obligación de renunciar a tales derechos) y ningún nuevo actor podía hacer nuevos reclamos. Es así como la disputa soberana entre los 7 países que claman para sí algún área geográfica de la Antártida se encuentra "en pausa".

Por estas razones solicito a mis pares el acompañamiento en esta iniciativa.

JORGE RICARDO HERRERA

Diputado Nacional – LA RIOJA